




DEFENSORÍA DE LOS  
**DERECHOS  
HUMANOS**  
QUERÉTARO

031861

*Tus Derechos, Nuestra Obligación.*

	DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES
	31 AGO. 2015
HORA:	11:15
ANEXOS:	



## INFORME ESPECIAL

Santiago de Querétaro, Qro., 31 de agosto de 2015.

LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTE

Dr. Miguel Nava Alvarado, en mi carácter de Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, con fundamento en los artículos 1 y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 33 apartado A, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 16 fracción VIII, 21 fracciones I, II, V, XII y 114 de la Ley de Derechos Humanos de Querétaro; emito el siguiente Informe Especial.

Este pronunciamiento no es una Recomendación y se presenta a la opinión pública, por su naturaleza, gravedad e importancia, sobre situaciones que revisten especial trascendencia, con motivo de la protección de los Derechos Fundamentales.

Se hace un exhorto a las y los Integrantes del Congreso Queretano, a respetar y garantizar las labores del Organismo Protector, toda vez que a la fecha no han nombrado a los miembros del Consejo, generando con ello una afectación en el ejercicio de sus funciones administrativas de transparencia y rendición de cuentas.

Como representante legal de la Institución y Presidente del Consejo, he solicitado en cuatro ocasiones (28 de mayo, 12 y 23 de de junio, así como 30 de julio del 2015), que en términos de las disposiciones aplicables designen a las personas propuestas.



Es importante precisar que han sido diversos los señalamientos que ha emitido esta Institución al Poder Legislativo, ante las sistemáticas acciones y omisiones que atentan contra la autonomía y función del Organismo, como la aprobación del Dictamen del Proyecto Observado de la Ley de Derechos Humanos de Querétaro presentado por la Comisión de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública el 12 de junio del año en curso; sin atender el Informe Especial publicado por esta Defensoría el 17 de febrero del mismo año y la sugerencia de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos del 29 de mayo posterior.

El Congreso Queretano ha incumplido reiteradamente lo ordenado por la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de junio de 2011 y la similar a la Constitución Local del 27 de septiembre de 2013, al no respetar, promover, proteger y garantizar las prerrogativas inherentes al ser humano; privilegiando las decisiones políticas sobre las disposiciones jurídicas.

## HECHOS

PRIMERO.- El 10 de febrero de 2012, rendí protesta ante la LVI Legislatura como Presidente de la entonces Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH). Al inicio de mi gestión, advertí la inexistencia del Consejo e incumplimiento por parte de la LVI Legislatura a la Ley en la materia en los artículos 18, 22 al 25; por lo que peticioné la instauración del mismo el 13 de marzo de ese año al Presidente de la Mesa Directiva.

SEGUNDO.- El 7 de junio de 2012, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de Consejo. Se informa que desde la citada fecha hasta el 23 de junio del año en curso, ese Órgano Colegiado operó conforme a lo establecido por la Ley, lo cual está asentado en las actas correspondientes.